

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MARTES, 28 DE FEBRERO DE 1978

NÚM. 49

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

## Excmo. Diputación Provincial de León

## Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

## ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Luciano Sahelices Gago, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

TERMINO MUNICIPAL: GRADEFES  
Ejercicios 1976 y 1977.

DEUDOR	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Rústica</i>	
Alvarez López Ermila	1.429
Díez Aláez Paulino	434
Díez González Millán HNOS.	503
González Nistal Elisa	795
Rodríguez Blanco Benjamín	671

Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria
Rodriguez Mata Julio	1.004	Ferreras Alonso Socorro	1.350	Crespo Martínez M. Angeles	2.874
Urdiales Tomé Segismunda	442	Ferreras Diez Santiago	895	Cuadrillero Rey Florenci H.	994
Valladares Campos Benigna	534	Ferreras Urdiales Angel	750	Fernández Blanco Margarita	1.165
Valladares Campos Pascuala	435	Ferreras Urdiales Manuel	2.195	Fernández Pedro de Grulleros	1.230
Varga Ferreras José	420	Fresno Moratiel Arcadio	1.250	Fidalgo Feo José	5.265
Vega Martínez Julia	429	Gallego González Aurelia	3.175	Fidalgo Lorenzana Blas	2.975
<i>Concepto tributario: Urbana</i>		García Fernández Hilario	875	Fidalgo Lorenzana Constan	1.975
Valparis Postigo Pergentino	360	García Moratiel Deodato	5.754	Fidalgo Lorenzana Fernan	1.986
Carpintero Puente Gregor	438	González Carpintero Ermenenci	894	Fidalgo Lorenzana Heraclio	994
Fernández García Ernesto	976	González Ferreras Emeterio	1.650	Fidalgo Prieto Gregorio	3.187
García Suárez Vicente	160	González Ferreras Victorino	986	Francisco García Soto	1.247
Lobo Fernández Gabino	125	González Gutiérrez Presentación	860	García Soto Servando	2.765
Lanzadores González Onésimo	390	González Mendoza Carlos	5.670	González Aller Víctor	974
González Mata Rosario	318	González Nistal Elisa	3.743	González Campano Rosa	874
Andrés González Esteban	190	González Tereda Aristides	3.675	González Fidalgo Toribio	905
Rodríguez Andrés Avelina	489	González Pérez Antonia	985	González García Laureano	1.432
García Alvarez Eduardo	2.380	González Pérez Aquilina	985	González González Benilde	1.563
García Alvarez Maximino	681	González Rguez. Cayetano HM.	3.650	González Ibán María	1.854
Rodríguez Mata Julio	695	Láez Aláez Nemesia	2.425	Gutiérrez Alonso Evencio	2.196
Diez Ferreras Purificación	358	Llamazares Llamazares Adelaida	3.567	Gutiérrez González Honorina	9.175
García Fernández Anastasio	400	Martínez González Constantina	1.245	Lorenzana Alvarez Eleuterio	1.365
Valladares Campos Demetrio	459	Nicolás Alonso Vicente	1.256	Lorenzana Fidalgo Emilio	1.086
González Antonio y 6	160	Nicolás Diez Alejandro	975	Pérez Pérez Isabel	1.168
Martínez Escanciano Felipe	190	Palanca Fernández Juan	1.350	Pertejo Arbol Evengelino	1.296
Urdiale Yugueros Angele	190	Pérez Martínez Juan	1.357	Redondo Martínez Garpar	2.196
García Fernández Anastas	185	Piñán Carpintero Agapito	875	Rodríguez Soto Julia	967
Espiniella Ontaniella Arturo	1.350	Puente Diez Venancia	1.450	Soto Fidalgo Antonia	2.965
González Teófilo y 1	195	Puente Fernández Dorotea	854	Tejerina García Aurora	1.543
González Valladares Florenci	385	Robles Cigales Isidro	952	Valbuena Martínez Benigno	1.185
Rodríguez María	280	Rodríguez Blanco Benjamín	2.875	Vega Ibán Florentino	4.275
Sánchez Flórez Julia	875	Rodríguez Fresno Ildefonso	2.565	Vega Santos Angeles	1.125
Viejo Nicolás Antonio	675	Rodríguez González Honorifica	874	Villanueva Lorenzana Tarsila	1.674
Aláez Nicolás Victoriano	548	Rodríguez Mata Julio	6.874	Villanueva Martínez Anastasio	9.175
Alvarez AVECILLA Belarmino	248	Rodríguez Pastrana Teodosio	1.258	<b>AYUNTAMIENTO: SANTOVENIA</b>	
Nicolás Nicolás Geminiano	254	Torbado Barbado Juan	1.450	<b>DE LA VALDONCINA</b>	
Rodríguez Pastrana Adonis	290	Urdiales Toma Segismunda	8.756	Ejercicios 1976 y 1977	
Constantino Mielgo Angel	396	Urdiales Varga Severino	1.358	<i>Concepto: Rústica</i>	
Martínez Lario Aurora	395	Valdés García Eliseo	2.158	Fidalgo Fidalgo Nicolás	784
<i>Concepto tributario: Lic. Fiscal</i>		Valladares Campos Benigna	6.259	Villanueva Martínez Mercedes	815
Barreales Barreñada Antonio	1.154	Valladares Campos Pascual	5.175	<i>Concepto: Urbana</i>	
Fernández García Manuel	8.240	Valladares Sánchez Carmen	1.450	Cofrisa	8.875
García Fernández José	750	Varga Ferreras José	5.673	Diez Fidalgo Alfredo y 1	450
Rodríguez Pastrana Pedro	765	Vega López Sabina	1.975	Hidalgo Fernández Antonio	396
Vega Ferreras Javier	785	Vega Martínez Julia	5.975	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>	
<i>Concepto tributario: R. T. Personal</i>		Viejo Nicolás Antonio	3.675	Dabesa, S. A.	5.762
Diez Diez Baldeón Carlos	450	Yugueros Cubría Afrodísio	873	Fernández Villanueva Román	549
<i>Concepto tributario: S. Social</i>		<b>AYUNTAMIENTO: ONZONILLA</b>		Luis Flórez, S. L.	22.450
Aláez Fernández Ernesto	1.450	Ejercicios 1976 y 1977		González Escapa Anacleto	675
Aláez Valle Julián	950	<i>Concepto: Rústica</i>		Leonesa Alimentación, S. A.	2.850
Alonso Fernández Julián HM.	2.795	Campano Alvarez Germán	1.456	Transportes San Marcos, S. A.	6.540
Alvarez AVECILLA Belarmino	3.586	Gutiérrez González Honorina	1.850	<i>Concepto: S. Social Agraria</i>	
Alvarez Beson Benilde	852	Sánchez Puelles José	975	Alvarez Centeno Manuel	1.450
Alvarez Corral José	1.624	<i>Concepto: Urbana</i>		Boto Juan Felisa	6.784
Alvarez Láiz Plácido	1.875	Soto Lorenzana Mateo	150	Campano Campano Manuel	1.340
Alvarez Láiz Virtudes	1.450	Soto Lorenzana Teodora	185	Delgado Casado Gabriel	2.158
Alvarez López Ermila	28.257	Vega García Jacinta	162	Diez González Ana	1.975
Alvarez Martínez Braulia	1.652	<i>Concepto: Licencia Fiscal</i>		Fernández Alonso M. Santos	2.396
Alvarez Ontanilla Desiderio	954	García Blanco Fidel	895	Fernández Alvarez Justo	1.265
Aller Fernández Pilar	1.250	González Pertejo Maximili	5.975	Fidalgo Fidalgo Nicolás	5.278
Bayón Fernández Miguel	1.453	Morales López Evaristo	8.563	García Casado Celia HR.	2.975
Bayón Serrano Gudula	1.420	<i>Concepto: S. Social Agraria</i>		García Gutiérrez Rafael	1.875
Calvo López Francisco	5.870	Alvarez Martínez Inés	895	Gómez Fidalgo Cándido	1.894
Calvo López Samuel	1.350	Alvarez Pérez José	1.385	González Blanco Lorenza	1.650
Campos Rodríguez Octavio Hr.	954	Aller Lorenzana Rogelio	1.972	González Fernández Laureano 1	1.875
Diez Aláez Paulino	7.985	Arbol Soto Irene	1.152	González García Oliva	2.450
Diez Diez José	1.356	Campano Alvarez Germán	5.975	Lorenzana Fernández Román	4.569
Diez Fernández Secundina	1.985	Campano Campano Crescenc	1.678	Martínez Alvarez Bernabé	3.268
Diez García Vicente	785	Campano Campano Eutinia	2.175	Martínez Checa Jesús	4.975
Diez González Millán HNOS.	9.564	Campano Campano Marinila	1.975		
Fernández Diez Lucio	1.356				

Deudor	Importe deuda tributaria
Martínez Fernández Belarmi	1.540
Martínez Villanueva Agustina	1.678
Pertejo Alonso Venancia	3.175
Pertejo Flórez Eulogio	2.540
Rey Manga Marcelo	1.565
Sandoval Fernández Cipriano	1.875
Valcárcel García Manuel	1.350
Villanueva González Federico	5.875
Villanueva Hidalgo Gregorio	1.765
Villanueva Martínez Mercedes	4.895

#### AYUNTAMIENTO: SENA DE LUNA

Años 1976 y 1977

##### Concepto: Rústica

Fernández Alvarez Ismael	3.275
Fernández Alvarez Jenaro H.	872
Fernández Gutiérrez Bernardo	975
Martínez José HRS.	1.350
Suárez Pulgar Alfonso	3.296

##### Concepto: Urbana

Alvarez Rodríguez Salustiano	225
Díez Alvarez Ricardo y 6	150
Fidalgo Ruiz Guadalupe	195
Martínez Pérez Consuelo y 1	995
Melcón Arias Isaac y 5	560
Riasco Alvarez Laurentina	195
Alvarez Fernández Benjamín	395
Alvarez Prieto Adolfo	295
Alvarez Suárez Milagros	296
Alvarez Rodríguez Enrique	397
Rodríguez Fernández Antonio	4.975
Socios Central Eléctrica	125
Hurtado Gómez Antonio	1.975
Morán Suárez Sagrario	1.450
Suárez Llera Luis y 1	250
Fernández González M. Luz y 2	975

##### Concepto: Licencia Fiscal

Fernández Alonso Domitilo	850
Guerra Pérez Fernando	594
Rodríguez Fernández Antonio	2.985
Suárez Quirós Esther	175

##### Concepto: S. Social Agraria

Alvarez Alonso Leandro	2.450
Alvarez Alvarez Cri y 1 H.	2.575
Alvarez Fernández Benjamín	1.289
Alvarez Fernández Joaquina	1.568
Alvarez Fernández Melquiades	1.208
Alvarez García Victoria	1.450
Cordero Sánchez María HR.	975
Díez Arias Agustín	916
Díez Díez Manuela	1.675
Fernández Alvarez Concepción	2.575
Fernández Alvarez Enrique	1.765
Fernández Alvarez Jenaro H.	3.795
Fernández Fernández Manuel 2	995
Fernández Fernández Manuela	1.675
Fernández García Antonio HR.	1.165
Fernández Gutiérrez Bernardo	3.975
Fernández Sánchez Mariano	1.350
Fidalgo García Gervasio	1.978
Fidalgo Ruiz Recareado	1.795
Fidalgo Suárez Nicolás	2.176
García Cuervo Feliciano	1.175
García Suárez José	1.350
Gutiérrez Sánchez Floripe HM.	1.495
Martínez José HRS.	5.675
Martínez Bernardo José	1.207
Melcón Ruiz Mariana	1.208
Ruiz Alvarez Jenara	975

Deudor	Importe deuda tributaria
AYUNTAMIENTO: BARRIOS DE LUNA	
Años 1976 y 1977	
Concepto: Rústica	
Alvarez Suárez Segunda	895
González González Honorato	975

##### Concepto: Urbana

Fdez. Gutiérrez Benedicta y 2	150
Morán Morán Jesús	1.350
Suárez Alvarez Manuel	795
Suárez Alvarez Santa	950
González Rodríguez J. Juis y 3	125
Suárez Fernández José	350
Alvarez García Manuel	125
Fernández González Sofia	215
Gutiérrez Alvarez Felici	250

##### Concepto: Licencia Fiscal

González Alvarez Amado	1.450
Prieto Marbán Agustín	8.954
Rodríguez Fernández Antonio	350

##### Concepto: S. Social Agraria

Alvarez Suárez Segunda	2.675
García Díez Inocencia	984
González González Honorato	2.975
González Suárez Teodoro	1.450
Martínez Díez Manuela	1.975
Miranda Suárez Rosario	1.125

León a 13 de febrero de 1978.—El Recaudador Luciano Saelices Gago.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 807

## Delegación de Hacienda

### LEON ANUNCIO

Con fecha 30 de diciembre último y efectos del día 1 de enero de 1978, ha sido nombrado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, Recaudador Interino de la Zona de Sahagún de Campos D. Evaristo Mallo Alvarez.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de autoridades y contribuyentes.

León, 21 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez Vázquez. 995

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.500-R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctri-

ca, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea eléctrica subterránea y dos derivaciones de la misma, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica subterránea y dos derivaciones de la misma, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea a 15 kV., con origen en la subestación de UESA, sita en la Carretera Ponferrada a Toreno, y con término en el C. T. de Higálica, junto al río Sil y dos derivaciones a los CC. TT. de «Escuela Sindical» e «I. N. P.», sitos en la Avenida del Bierzo, con una longitud total de la línea de 3.348 metros, teniendo su trazado por la carretera Ponferrada-Toreno, cruzando el F. C. de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Avda. del Bierzo, Avda. de España, calles sin nombres y Avda. de José Antonio.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 13 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vana-clocha Monzó.

916 Núm. 344.—1.420 ptas.

★★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 22.821 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de

su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, C/. Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Bembibre (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el rendimiento de la red a 15 kV., y aumentar la seguridad en el servicio.

d) Características principales: Una línea subterránea trifásica a 15 kV., de 312 metros de longitud, con origen en el centro de transformación de El Puente y teniendo su trazado por diversas calles de la localidad de Bembibre, finalizando en el centro de transformación del edificio de la Caja de Ahorros, parte de la línea discurrirá por el margen izquierda de la antigua CN-VI-Madrid-Coruña, cruzando la misma en la plaza de Calvo Sotelo.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 735.554 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

914 Núm. 342.—1.080 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 22.851-R. I. 6.337.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/. Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: León.

c) Finalidad de la instalación: Consolidar el servicio en el sector del Barrio de Canseco y suministrar energía al C. T. del Centro de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

d) Características principales: Una línea subterránea a 13,2 kV. de socorro que enlazarán los actuales centros de transformación de Fernando III y Ballestas Leonesas, con una longitud

de 390 metros, discurriendo por las calles de Fernando III el Santo, La Industria y Carlos Pinilla de esta capital.

Otra línea subterránea a 13,2 kV., derivada de la denominada «Circuito núm. 12-Clasificación», con 156 metros de longitud, discurriendo por las calles Carlos Pinilla y terrenos del Centro de Higiene y Seguridad del Trabajo, sito en la Carretera de Circunvalación en la ciudad de León.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.893.108 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

915 Núm. 343.—1.220 ptas.

\*\*

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 22.820 - R. I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Oliegos (León).

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a un centro de transformación del repetidor de la C. T. N. E. en Monte Culebro.

d) Características principales: Una línea aérea, trifásica a 15 kV. (20 kV.), de 3.200 metros de longitud, con entronque en el apoyo núm. 106 de la línea de Unión Eléctrica, S. A., «Astorga a Villanueva» (línea de Cepeda), y con término en el centro de transformación de la C. T. N. E. en el repetidor de Monte Culebros, discurriendo por el término de Oliegos y Culebros del Ayuntamiento de Villagatón.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 1.745.018 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 15 de febrero de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

917 Núm. 345.—1.080 ptas.

**DELEGACION PROVINCIAL DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE  
LA NATURALEZA**

**Jefatura Provincial del ICONA  
en León**

**AMOJONAMIENTO DEL MONTE  
N.º 713 DE U. P.**

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura, por delegación del Excelentísimo Sr. Ministro (P.D. O.M. 4-6-70), con fecha 27 de enero de 1978 ha dado su conformidad a la siguiente propuesta:

«Examinado el expediente de amojonamiento del monte n.º 713 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado «Gistrodo, La Violina y Valdecolina» de la pertenencia del pueblo de Viadangos de Arbas y sito en el término municipal de Villamanín (antes Rodiezmo), cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 2 de julio de 1969, con una cabida total de 869,0110 Has., y pública de 865,4875 hectáreas.

Resultando que el Consejo de Ministros, en su reunión del día 6 de junio de 1975, a propuesta del Ministro de la Gobernación, acordó aprobar el cambio de nombre del municipio de Rodiezmo, de la provincia de León, por el de Villamanín (BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 12 de julio de 1975).

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de los mojones, y en la fecha anunciada al reconocimiento definitivo de los mismos, extendiéndose las correspondientes actas suscritas de conformidad por todos los asistentes a la operación, a excepción de la representación del pueblo de Casares de Arbas.

Resultando que durante la operación y reconocido el mojón núm. 1,

la representación del pueblo de Casares de Arbas manifestó que aunque los mojones estaban en coincidencia con los piquetes del deslinde, al no estar de acuerdo con el deslinde practicado, se retiraban no deseando continuar el reconocimiento ni firmar las actas; asimismo la representación del pueblo de Pobladora de la Tercia, al final del quinto día de la operación manifestó que estando de acuerdo con la colocación de los mojones respecto a los piquetes del deslinde, no lo estaban con la línea aprobada en el mismo, firmando el acta correspondiente, donde quedó reflejada su protesta contra el deslinde.

Resultando que durante el plazo hábil del periodo de vista del expediente, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de León, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a cabo.

Vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que las dos incidencias registradas durante la operación no se refieren a la práctica del amojonamiento, sino al deslinde que es firme y contra el que no cabe recurso alguno.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano de deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Considerando que es procedente la rectificación en el Catálogo de Montes del término municipal, al haber cambiado de denominación el municipio de Rodiezmo por el de Villamanín, según acuerdo del Consejo de Ministros del día 6 de junio de 1975 (BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 157 de 12 de julio de 1975).

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con el Servicio Provincial del ICONA, tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Se dé por bien ejecutado el amojonamiento del monte n.º 713 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de León, denominado "Gistre-

do, La Violina y Valdecolina", de la pertenencia del pueblo de Viadangos de Arbas y sito en el término municipal de Villamanín.

2.º—Que se rectifique en el Catálogo la descripción que del mismo figura, en lo que se refiere al término municipal debiendo quedar de la siguiente manera:

Término municipal: Villamanín."

La presente resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo, pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento y sirva de notificación a los interesados de domicilio desconocido.

León, 15 de febrero de 1978.—El Ingeniero Jefe Provincial, J. Derqui.  
996

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Practicada la rectificación anual del padrón municipal de habitantes de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1977, quedan expuestas estas relaciones al público, en la Oficina de Secretaría (Negociado de Estadística), por término de un mes para que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones a que hubiere lugar.

León, 21 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).  
1044

\*\*

#### IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA POR LA VIA PUBLICA

Conforme con lo que establece el artículo 84 de las normas provisionales de ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre de 1976 que regula entre otras, la exacción del impuesto municipal de circulación de vehículos, se advierte a los titulares o propietarios de vehículos de tracción mecánica que tengan su domicilio tributario en León (cualquiera que sea el lugar donde los vehículos se hallen matriculados), que a partir del día 23 de febrero hasta el 31 de marzo de 1978, se encuentra abierto al público el periodo voluntario para el pago del referido impuesto en el Servicio de Recaudación de este Excmo. Ayunta-

miento, desde las 8,30 a 1,30 por la mañana y de 4 a 6,30 horas por la tarde.

Se advierte que, vencido dicho plazo voluntario, podrá satisfacerse en los quince días hábiles siguientes con el recargo de prórroga del 5 por 100 (artículo 92 del Reglamento General de Recaudación) y finalizado este plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio.

León, 22 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible).  
1001

### Ayuntamiento de Ponferrada

Finalizado el plazo de quince días hábiles concedidos para formular reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas restringidas convocadas por este Ayuntamiento, para la provisión en propiedad de cinco plazas de Auxiliares de Administración General, ocupadas por personal que las viene desempeñando con carácter distinto al de propiedad, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 28, de fecha 2 del actual mes de febrero, esta Alcaldía al no haberse producido reclamación alguna acuerda:

Primero.—Eleva a definitiva la relación de aspirantes admitidos para participar en las pruebas selectivas restringidas convocadas al efecto.

Segundo.—El orden de actuación de los aspirantes en el ejercicio segundo establecido en la base séptima de la convocatoria, de acuerdo con el sorteo efectuado será el siguiente:

- 1.º—D.ª María del Pilar Martínez Martínez.
- 2.º—D. Pedro Clemente Ovalle Fernández.
- 3.º—D.ª María Luisa Rodríguez Fojo.
- 4.º—D.ª Ana María Blanco Sago.
- 5.º—D. José Reguera Blanco.

Tercero.—Hacer pública la composición del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas restringidas, que será constituido de la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. Alcalde D. José Morán Rodríguez, como titular, y D. Manuel Angel Fernández Arias Primer Teniente de Alcalde, como suplente.

Vocales: Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro, Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de León, como titular, en representación de la Dirección General de Administración Local; y D. José Manuel Ardoy Fraile, adjunto de dicho Servicio, como suplente.

D. Felipe Martínez Alija, Catedrático del Instituto Nacional de Bachillerato «Gil y Carrasco», de Ponferrada, en representación del Profesorado Oficial del Estado, como titular, y D.ª Hortensia de Paz Hernández,

Catedrática del citado Instituto, en calidad de suplente.

D. Agustín Canseco Jáñez, Secretario General del Ayuntamiento de Ponferrada.

Secretario: D. Luis García Carballo, Oficial Mayor del Ayuntamiento de Ponferrada.

Cuarto.—Señalar el día 17 de marzo próximo para el comienzo de los ejercicios de esta oposición restringida, a las diez de la mañana en las dependencias de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ponferrada, lo que se hace saber a los interesados a los efectos oportunos, advirtiéndoles que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* podrán formular recusaciones contra los miembros del Tribunal.

Ponferrada, 21 de febrero de 1978.—  
El Alcalde, José Morán Rodríguez.  
969 Núm. 357.—1.620 ptas.

*Ayuntamiento de  
Camponaraya*

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para el concurso-subasta que se acordó celebrar para la construcción de 200 nichos en los cementerios de Camponaraya, Hervededo y Magaz de Abajo, así como reparación de los cierres de los de Magaz de Abajo y Camponaraya, se expone al público por espacio de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y ser examinado de nuevo a trece horas de los días laborables en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camponaraya a 14 de febrero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1052

*Ayuntamiento de  
Villaquejida*

Aprobado por la Corporación Municipal expediente de suplemento y habilitación de créditos por transferencia, núm. 1, al presupuesto municipal extraordinario de pavimentación de la plaza y construcción de aceras, se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Villaquejida, 15 de febrero de 1978.  
El Alcalde (ilegible). 892

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formu-

lar cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

**PRESUPUESTOS ORDINARIOS**

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Gusendos de los Oteros	891
Villaquejida	892
Mansilla Mayor	932

**RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES**, con referencia al 31 de diciembre de 1977:

Plazo: 15 días

Gusendos de los Oteros	891
Villaquejida	892
Villamontán de la Valduerna	922
Hospital de Orbigo	923
Vegaquemada	924
Carrocera	926
Reyero	927
Santa María de la Isla	929
Corbillos de los Oteros	931
Mansilla Mayor	932
La Ercina	936
Valencia de Don Juan	957
Encinedo	961
Quintana y Congosto	967

**PADRONES**

Gusendos de los Oteros, Impuesto sobre circulación de vehículos 1978.—15 días hábiles. 891

Villaquejida, Impuesto sobre circulación de vehículos y padrón de beneficencia, ambos para 1978.—15 días hábiles. 892

Valdepiélagos, Padrón de vehículos de motor a efectos del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de 1978.—15 días. 894

San Andrés del Rabanedo, Padrones municipales para la exacción del arbitrio municipal de vehículos automóviles y ciclomotores.—15 días. 921

Vegaquemada, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de 1978.—15 días hábiles. 924

Carrocera, Padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio de 1978.—15 días. 926

Reyero, Padrón de vehículos de motor sujetos al impuesto municipal para el año 1978.—15 días. 927

Santa María de la Isla, Padrón del impuesto municipal sobre vehículos de motor.—15 días hábiles. 929

Corbillos de los Oteros, Padrón de vehículos de tracción mecánica, ejercicio de 1978.—15 días. 931

La Ercina, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de 1978.—15 días hábiles. 936

Valencia de Don Juan, Padrones de vehículos de motor y de ciclomotores de 1978.—15 días. 957

Sobrado, Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos.—15 días. 956

Encinedo, Padrón del impuesto de vehículos mecánicos para el año 1978. 15 días hábiles. 961

Noceda del Bierzo, Padrón sobre impuesto municipal de circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública correspondiente al ejercicio de 1978 así como el padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita.—15 días. 962

Quintana y Congosto, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el año de 1978.—15 días. 964

Fabero, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año 1978.—15 días hábiles. 966

**CUENTAS**

Gusendos de los Oteros, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 891

Villaquejida, Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio; las de caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977.—15 días y 8 más. 892

Torre del Bierzo, Cuentas general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, referidas al ejercicio de 1977. 15 días y 8 más hábiles. 959

**ORDENANZAS**

Santa María de la Isla, Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.—15 días hábiles. 929

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
San Feliz de Torío*

La Junta Vecinal de San Feliz, una vez obtenida la pertinente autorización del Gobierno Civil, convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de los pastos y rastrojeras del término de esta Entidad Local Menor.

Plazo del aprovechamiento: Hasta el 30 de mayo de 1978.

Precio de licitación, al alza: 90.000 pesetas.

Plazo de licitación: Diez días hábiles a contar de siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado en las oficinas de esta

Junta Vecinal, de las once a las catorce horas, en unión del justificante de haber constituido la garantía provisional, y se justarán al siguiente

MODELO

D. ...., en nombre propio (o en representación de ....., que acredita documentalmente), vecino de ....., con domicilio en la calle/plaza ....., núm. ...., provisto de Documento Nacional de Identidad núm. ...., enterado de las Condiciones acordadas por la Junta Vecinal en 8 de octubre de 1977, que acepta plenamente, y no hallándose incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, ofrece por el aprovechamiento de los pastos de esa Entidad Local Menor, por plazo que finalizará el 30 de mayo de 1978, la cantidad de ..... (en letra) pesetas. Lugar, fecha y firma del licitador.—(Cada proposición se reintegrará con póliza de 5 pesetas).

Garantías: Provisional, para concurrir a la subasta, 3.000 pesetas.—Definitiva, a constituir por quien resulte adjudicatario de los pastos, el 6 por 100 de su proposición, sin que pueda ser inferior a 6.000 pesetas.

Apertura de plicas: El día siguiente hábil al en que finalice la presentación de proposiciones, en locales de la Junta Vecinal, a las diecisiete horas.

Expediente, condiciones e información: En las oficinas de la Junta Vecinal, durante el periodo licitatorio.

San Feliz de Torío, 15 de febrero de 1978.—El Presidente, Angel Rivero Flecha.

938 Núm. 338.—1.200 ptas.

Se encuentran expuestos al público en los domicilios de los señores Presidentes de las Juntas Vecinales que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS

Ejercicio 1978. Plazo 15 días

Gusendos de los Oteros	
San Román de los Oteros	891
Villafer	892
Mansilla Mayor	937
Miñambres de la Valduerna	979
La Valcueva	1054
Posada de la Valduerna	1055

Administración de Justicia

audiencia territorial de valladolid

Don Jesús Humanes López, Secretario de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 218 del año 1977, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—“En la ciudad de Valladolid a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—En los autos de juicio ejecutivo, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito número uno de los de León, seguidos entre partes: de una como demandante por don Ricardo Ferrero Quiñones, mayor de edad, casado, vecino de Astorga, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal; y de otra como demandado por don Luis Bodé Quesada, mayor de edad, casado, vecino de León, representado por el Procurador don Angel Díaz Cerrada y defendido por el Letrado don Luis Vázquez Santamaría, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha 21 de febrero de 1977 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que desestimando la apelación interpuesta, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de remate dictada en 21 de febrero de 1977, por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número uno, contra el demandado don Luis Bodé Quesada el que satisfará además las costas de ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Ricardo Ferrero Quiñones, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—César Aparicio y de Santiago.—Marcos Sacristán Bernardo.—Germán Cabeza Miravalles.—Rubricados.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy de que certifico como Secretario de Sala. Valladolid a 8 de febrero de 1978.—Jesús Humanes. Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que así conste y lo or-

denado tenga lugar, expido la presente que firmo en Valladolid a quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Jesús Humanes López.

895 Núm. 360.—1.520 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de requerimiento

Conforme lo tiene acordado S. S.ª en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, bajo el número 511/1977, promovidos por «Banco Pastor, S. A.», con domicilio Social en La Coruña y Sucursal abierta en esta plaza, representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra la Entidad «Centro de Organización e Inversiones, S. A.», con domicilio en León, y contra D. César Orejas Ibán, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, sobre reclamación de 327.839,00 pesetas de principal y la suma de 98.000,00 pesetas para costas, por medio de la presente y dado el desconocido paradero actual de los demandados, se le hace saber que, sin necesidad de previo requerimiento se ha hecho traba de embargo sobre «el legado correspondiente a don César Orejas Ibán, en la testamentaria de D. Baltasar Ibán Valdés, consistente en quince mil pesetas mensuales, revisables cada dos años con aplicación del incremento de costo de vida, y según testamentaria de D. Baltasar Ibán Valdés, siendo el heredero obligado al pago del mencionado legado el «Patronato del Instituto Católico de Artes e Industrias», con domicilio en Madrid».

Asimismo se les hace dicho requerimiento de pago, y se les cita de remate, también mediante la presente cédula, para que, en término de nueve días, puedan personarse en los autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere.

Y para que, dado el desconocido paradero de los demandados, mediante la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación, requerimiento y citación de remate, previsto por la Ley, expido la presente que firmo en León a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

970 Núm. 351.—1.060 ptas.

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Pedro Ovalle Martínez, nacido en Narayola (León), el día 3 de junio de 1924, hijo de Cruz y de Leonor, casado, pensionista, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León), a constituirse

en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario n.º 7/77, sobre lesiones en agresión. Al propio tiempo ruego a todas las autoridades procedan a la busca y captura de dicho procesado y de ser habido sea ingresado en prisión a disposición de este Juzgado.

Ponferrada a 18 de febrero de 1978. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

941

**Juzgado de Primera Instancia**  
número dos de Ponferrada

Don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 265 de 1977, que luego se hará mérito se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En Ponferrada, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante por don Venancio García de la Mata, mayor de edad, casado, industrial, de Ponferrada, representado por el Procurador don Germán Fra Núñez, y defendido por el Letrado don Bienvenido Álvarez Martínez, contra la entidad Técnica Minera e Industrial, S. A., con domicilio social en Madrid, Augusto Figueroa, 3, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y... ”

Fallo: Que debo declarar y declarar bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir éste adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor entidad Técnica Minera e Industrial, S. A., y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Venancio García de la Mata, de esta vecindad, de la cantidad de cien mil cuatrocientas ochenta y cuatro pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Modesto Pérez Rodríguez.—Rubricado.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado entidad Técnica

Minera e Industrial, S. A., expido y firmo el presente en Ponferrada, a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.—Modesto Pérez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

942

Núm. 334.—1.280 ptas.

**Juzgado de Instrucción**  
número dos de Ponferrada

Por tenerlo así acordado el señor D. Modesto Pérez Rodríguez, Juez de Instrucción número dos de la ciudad y partido de Ponferrada, en las Diligencias Preparatorias núm. 11/77, sobre robos, contra Carlos Manuel Dos Anjos Rocha, de 27 años, soltero, músico, hijo de Antonio y Maximina, natural de Chaves (Portugal), y vecino que fue de Torre del Bierzo, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se le hace saber que puede pasar por este Juzgado a recoger los objetos y dinero que en su día le fueron intervenidos por la presente causa, la cual fue sobreseída por auto de fecha 21 de marzo de 1977.

Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (ilegible).

975

**Juzgado de Distrito**  
número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito entre las partes que se dirán, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

“Sentencia: En la ciudad de León a ocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por el señor don Fernando Berrueta y Carrafa, Juez número uno de Distrito, los presentes autos de juicio verbal civil número 305 de 1977, promovidos por don Alejandro López Villapadierna, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Las Palmas de Gran Canaria y establecimiento abierto en León, Avda. de Madrid, núm. 14, representado por el Procurador doña Margarita García Burón y dirigido por el Letrado don Adriano de Paz Gutiérrez, contra doña Elda Díez Morán y su esposo don Enrique Lino Sánchez, mayores de edad y vecinos de Flores del Sil, calle Comandante Zorita, número 6-4.º, sobre reclamación de ocho mil pesetas; y... ”

Fallo: Que estimando parcialmente la presente demanda formulada por don Alejandro López Villapadierna contra doña Elda Díez Morán y su esposo don Enrique Lino Sánchez, debo condenar y condeno a Elda Díez Morán a satisfacer al demandante la cantidad de ocho mil pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial; y debo absolver y absuelvo a Enrique Lino

Sánchez, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada deberá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la demandada, expido y firmo el presente en León a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Mariano Velasco de la Fuente.

899

Núm. 329.—1.120 ptas.

**Magistratura de Trabajo**  
NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número 1 de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 2.406/77, instados por Abilio Prieto Sandoval por Colomán Prieto Olmo, contra Corrova, S. A., en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 1 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro nulo el despido del actor acordado por la empresa demandada, a la que condeno a que lo readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Fondo de Anticipos Reintegrable sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1, la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 250 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Corrova, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho. 982